

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADQUISICIÓN DE DOS CENTRALES DE VIGILANCIA/MONITORIZACIÓN MARCA PHILIPS PARA LOS SERVICIOS DE REANIMACIÓN Y DE URGENCIAS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE CIUDAD REAL

EXPEDIENTE Nº 2017/005338 61032000CR17SUM00009 2017-3-13

D. Alberto Jara Sánchez, Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 y 316 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto 166/2015 de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla la Mancha y la Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (D.O.C.M. nº 231 de 25-11-2015.), vista la documentación obrante en el EXPEDIENTE Nº 61032000CR17SUM00009 2017-3-13, vista la documentación obrante en el expediente tramitado al amparo de lo previsto en los artículos 138.2, 169.2, 170, 175 y 176 a 178 del RDL 3/2011 cuyo objeto es la adquisición de dos centrales de vigilancia/monitorización marca Philips para los servicios de reanimación y de urgencias del Hospital General Universitario de Ciudad Real, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28-03-2017 y nº autorización 71-2017, el Secretario General del Sescam autoriza esta contratación (apartado segundo de Resolución de 06-11-2015 de la Dirección Gerencia sobre Delegación de competencias).

SEGUNDO.- Mediante resolución de fecha 13-07-2017 se emite Resolución administrativa de Aprobación de expediente y gasto para adquisición de dos centrales de vigilancia/monitorización marca Philips para los servicios de reanimación y de urgencias, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad al amparo de los artículos 170.d (exclusividad por razones técnicas) y 173.c (entregas complementarias por proveedor inicial por razones técnicas de uso) del TRLCSP, procediéndose a solicitar oferta en los términos establecidos en el art.178 del TRLCSP, a la empresa PHILIPS IBERICA S.A.U. como única capacitada para efectuar el suministro objeto de esta contratación según queda acreditado en el expediente.

TERCERO.- El Servicio de Gestión Económica del Centro Gestor, emite con fecha 19-07-17 documento contable de autorización de gasto contractual por importe de 40.000€, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 61032000G/412D/61300 del ejercicio 2017.

CUARTO.- Según certificado de la Oficina de Registro de fecha 26-07-2017 la empresa PHILIPS IBERICA S.A.U. presentó oferta dentro de plazo, que finalizaba el día 24-07-2017.

QUINTO.- Una vez comprobado que la documentación presentada por el licitador en el sobre nº A se ajusta a la requerida en los Pliegos, se procede a la apertura del sobre nº B, y comprobado que la proposición económica no supera el importe máximo de licitación, se envía al Servicio correspondiente del Centro para que emita el informe técnico sobre la proposición recibida.

SEXTO.- El Servicio de Mantenimiento y Electromedicina con fecha 27-07-2017 emite el Informe de Valoración Técnica de la oferta presentada considerando ésta como técnicamente aceptable.

SÉPTIMO - Con fecha 31/07/2017 se efectúa al licitador consulta sobre mejora de su oferta sobre los aspectos negociables establecidos en el anexo 1 del PCAP, con el siguiente resultado: No efectúa mejora de su oferta.

OCTAVO.- Realizados los informes técnicos de la proposición recibida y ponderados los aspectos negociables previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación obtenida por PHILIPS IBERICA S.A.U. es 0,19 puntos (ver detalle ANEXO I adjunto).

NOVENO.- La empresa PHILIPS IBERICA S.A.U. ha resultado ser la empresa económicamente más ventajosa con las siguientes condiciones

- Presupuesto: 33.050,00€, I.V.A. excluido
- I.V.A. (21 %): 6.940,50€ a soportar por la Administración

El importe total de la propuesta de adjudicación asciende a 39.990,50 € (treinta y nueve mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos), IVA incluido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 61032000/G/412D/61300

DÉCIMO.- En cumplimiento de lo previsto en los artículos 151.1 del RDL 3/2011, en fecha 8 de agosto de 2017, en base a la propuesta efectuada por la Dirección Gestión y SS GG, el Órgano de Contratación emite resolución de clasificación de proposiciones y requerimiento de documentación al licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

UNDÉCIMO.-La documentación requerida ha sido entregada en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 del RDL 3/2011

Considerando todo lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 151.3 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como Órgano de Contratación de la Gerencia

RESUELVO

I.- Adjudicar el contrato de adquisición de dos centrales de vigilancia/monitorización marca PHILIPS para los servicios de reanimación y de urgencias del Hospital General Universitario de Ciudad Real, a la empresa PHILIPS IBERICA S.A.U. con C.I.F. A-28017143, por un importe total de 33.050,00 € I.V.A. excluido (treinta y tres mil cincuenta euros), cantidad a la

que hay que añadir 6.940,50 €, (seis mil novecientos cuarenta euros con cincuenta céntimos) en concepto de 21% I.V.A. a soportar por la Administración.

El suministro ofertado tiene un plazo de garantía de cuatro años.

La adjudicación debe notificarse al licitador, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, publicándose simultáneamente en el Perfil del Contratante

II.- Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes al que reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Notificar a los interesado/s que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que se puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

En Ciudad Real, a 25 de agosto de 2017.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Alberto Jara Sánchez



ANEXO I: CRITERIOS SOBRE B

Nº ORDEN DECRECIANTE POR PUNTUACION OBTENIDA	EMPRESA	oferta sin IVA	1- Precio 80 puntos		2.- Amplitud de las prestaciones: 12 puntos	Mejora en las actualizaciones software y hardware: 4 puntos	Formación: Actualización de conocimiento de los profesionales electromedicina: 4 puntos
			1.1.Minoración hasta 5%: 40 puntos	1.2.Minoración hasta 10%: 80 puntos			
1	PHILIPS IBERICA S.A.U.	33.050 €	0,19 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
			2.1. Mejora Garantía: SI 5 años: 3 puntos SI 6 años: 6 puntos NO: 0 puntos	2.2. Entrega PVD resolución superior (2560*1024) SI: 6 puntos NO : 0 puntos	Más de 2 actualizaciones: 4 puntos	SI: 4 puntos NO : 0 puntos	